



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 9 de marzo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

****Por razones de Urgencia en el Punto 17º.- (Expte. 137/2018).- Asuntos Urgentes,** se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 17º.1.- (Expte. 137/2018).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 2017 de subvención concedido a la entidad Cáritas Parroquial de San José con CIF: R44100542B”. Aprobación. **Punto 17º.2.- (Expte. 138/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 12.500 € (doce mil quinientos euros) a la entidad “*Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera*”, con C.I.F.: G-41.768.961” con motivo del proyecto denominado “*Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2018*”. Aprobación. **Punto 17º.3.- (Expte. 139/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 24.000 € (veinticuatro mil euros) a la entidad “Consejo Local de Hermandades y Cofradías *de Utrera*”, con C.I.F.: V-41817974” con motivo de la realización de actividades organizadas por el Consejo. Aprobación. **Punto 17º.4.- (Expte. 140/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales”. Aprobación. **Punto 17º.5.- (Expte. 141/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración educativa entre el Centro docente IES Almudeyne de Los Palacios y Villafranca para la realización de las prácticas curriculares perteneciente al Grado Medio de Informática, con este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 121/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 122/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Muro de Contención en Bda. La Fontanilla. C/Río Arenoso-Río Guadaira de Utrera (Sevilla)*”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad 41.899,24 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 123/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad hasta el 30 de Noviembre de 2018 de la contratación de la categoría de TRABAJADOR SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia (*Utrera ante las drogas*)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 124/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios correspondientes a los servicios de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana en concepto de Gratificaciones y Gratificaciones. Aprobación.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

Punto 5º.- (Expte. 125/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación CMOB01/2018 “*Sustitución de Cubierta y Eliminación de Entreplanta con Adecuación de Espacios del Aulario en CEIP Coca de La Piñera Utrera (Sevilla)*” cuyo presupuesto asciende a 59.007,63 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 126/2018).-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del *servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar), expediente SV84/2017.*”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 127/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-0085, por importe de 28.500,00 €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 128/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a Dña. Ángeles Lucenilla Romera”. (Programa respiro familiar). Autorizar el gasto de 2.134,20 €. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 129/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Juan Ponce Navarro”. (Programa respiro familiar). Autorizar el gasto de 1.837,96 €. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 130/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Pablo López Pintor ”. (Programa respiro familiar). Autorizar el gasto de 1.837,96 €. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 131/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 11/04/2018 y el 10/05/2018, a Dña. Lucia Calahorro Gonzalez”. (Programa respiro familiar). Autorizar el gasto de 1.067,10 €. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 132/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número CMSV05/2018, cuyo presupuesto ascendiendo a un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €) IVA incluido.”. Admisión. Aprobación.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

Punto 13°.- (Expte. 133/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación N° 76 “*Suministro de materiales y de servicios para las obras de la 2ª fase remodelación Paseo de Consolación*”. Adjudicación”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 134/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación N° 71 “*Servicio profesional de fisioterapia y pedagogía Terapéutica en el Centro de Atención Infantil (CAIT)*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 135/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Reformado 2º del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “*Mejoras de Infraestructuras Calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y Adecuación Área Libre frente al IES “Ponce de León de Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 136/2018).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Participación en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II) y la aceptación de sus bases reguladoras.”. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 137/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 17°-1.- (Expte. 137/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 2017 de subvención concedido a la entidad Cáritas Parroquial de San José con CIF: R44100542B”. Aprobación.

Punto 17°-2.- (Expte. 138/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 12.500 € (doce mil quinientos euros) a la entidad “*Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera*”, con C.I.F.: G-41.768.961” con motivo del proyecto denominado “*Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2018*”. Aprobación.

Punto 17°-3.- (Expte. 139/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 24.000 € (veinticuatro mil euros) a la entidad “*Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera*”, con C.I.F.: V-41817974” con motivo de la realización de actividades organizadas por el Consejo. Aprobación.

Punto 17°-4.- (Expte. 140/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

Punto 17º-5.- (Expte. 141/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración educativa entre el Centro docente IES Almudeyne de Los Palacios y Villafranca para la realización de las prácticas curriculares perteneciente al Grado Medio de Informática, con este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 121/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 122/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MURO DE CONTENCIÓN EN BDA. LA FONTANILLA. C/RÍO ARENOSO-RÍO GUADAIRA DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD 41.899,24 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “MURO DE CONTENCIÓN EN BDA LA FONTANILLA. C/RIO ARENOSO-RIO GUADAIRA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.899,24 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017, que literalmente dice: “**ASUNTO:** En relación al expediente de obras OP50-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de muro de contención en Bda. La Fontanilla.

Emplazamiento: calle Río Arenoso-Río Guadaíra

Referencia Catastral: ---

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha julio de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 016-17-R00

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha julio de 2017, con supervisado municipal nº 016-17-R00

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.8. “Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario (Plano 2.1.8 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Las obras que contempla el proyecto consisten en la ejecución de un muro de contención en la Barriada La Fontanilla comprendido entre las calles Río Arenoso y Río de Guadaíra y Plaza de los Ríos, cuyas rasantes discurren a distinto nivel por ambos lados del muro. La longitud total del muro existente es de 48,00 m mientras que el tramo que se considera deteriorado y en mal estado y por tanto a sustituir será de 32,00 m aproximadamente. La ejecución del muro se realizará por tramos utilizándose zapata corrida en las zonas donde no exista diferencias de cotas y cimentación escalonada en los lugares donde sea necesario absorber los desniveles.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

A juicio del técnico informante, se informa favorable la actuación consistente en la ejecución de un muro de contención en la Barriada La Fontanilla comprendido entre las calles Río Arenoso y Río de Guadaíra y Plaza de los Ríos, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha julio de 2017, con supervisado municipal núm. 016-17-R00.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 53,26 m³ y de terreno no reutilizable de 97,24 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 824,32 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 29.098,72 euros.

No obstante, V.I. resolverá. CO

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 14 de agosto de 2017, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al Expediente OP50-17, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico relativo a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DATOS DE LA SOLICITUD Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de ejecución denominado “Muro de contención en Bda. La Fontanilla C/ Río Arenoso-Río Guadaíra. Utrera (Sevilla).

Emplazamiento: C/ Río Arenoso-C/ Río Guadaíra.

Referencia Catastral: .-----

Presupuesto de Ejecución Material: 29.098,72 €.

Plazo de Ejecución: Un mes y una semana a partir de la firma del acta de replanteo.

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha Julio de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal número 016-17-R00

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Primero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Segundo.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, núcleo principal de Utrera).
- Calificación: Viario (plano nº 2.1.8 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”).

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del RDU establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del RDU, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha Julio de 2017, con número de proyecto OP50-17, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la LOUA, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto consistente en la ejecución de un muro de contención en la Barriada La Fontanilla comprendido entre las calles Río Arenoso y Río de Guadaira y Plaza de los Ríos, cuyas rasantes discurren a distinto nivel por ambos lados del muro. La longitud total del muro existente es de 48,00 m mientras que el tramo que se considera deteriorado y en mal estado y por tanto a sustituir será de 32,00 m aproximadamente.

Además se realizará la mejora y acondicionamiento del tramo de muro que no se sustituirá, así como la reposición y reparación de elementos afectados por la actuación con barandillas, canalización de red de alumbrado, solera, pavimento y escalones afectados por la intervención propuesta.

Cuarto.- Según dispone el 6 del RDU, se comprueba que las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha Julio de 2017, con número de proyecto OP50-17, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Consta en el expediente Informe favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones consistentes en la Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha Julio de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, con número de proyecto OP50-17 y supervisado municipal nnumero 016-17-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo: M^a Carmen Rodríguez Barrera.”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “**MURO DE CONTENCIÓN EN BDA LA FONTANILLA. C/RIO ARENOSO-RIO GUADAIRA. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.899,24 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015 “Inversiones Mantenimiento Barriadas”, por importe de 41.899,24 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 824,32 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “MURO DE CONTENCIÓN EN BDA LA FONTANILLA. C/RIO ARENOSO-RIO GUADAIRA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.899,24 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015 “Inversiones Mantenimiento Barriadas”, por importe de 41.899,24 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 824,32 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 123/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA (UTRERA ANTE LAS DROGAS)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias S62.2332.13100 (Proyecto 2017/4980008) propuesta de crédito 46/18 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de contratación nº 46/2017, presupuesto*

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

general para el año 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de Enero de 2018, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social por un período máximo de 9 meses y hasta 30 de Noviembre de 2018, aplicación presupuestaria S62.2332.13100, Programa Utrera Ciudades ante las drogas 2017-2018 (proyecto 2017/4980008), contratación cuya financiación está subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, según resolución, del 15 de Diciembre de 2017, dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del plan integral para la comunidad gitana de andalucía, en el ámbito de la consejería de igualdad y políticas sociales, para el ejercicio 2017.

Por parte de este Director Técnico, con fecha 05 de Diciembre de 2017, se informó la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Con este fin existe un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del “Programa Ciudades ante las Drogas” realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderían a la persona seleccionada serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para el programa “Utrera ante las drogas 2017” por un periodo de tiempo hasta el día 30.11.2018, (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal 2018) siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad hasta el 30 de Noviembre de 2018 de la de la contratación de la categoría de TRABAJADOR SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia con destino a la subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del plan integral para la comunidad gitana de andalucía, en el ámbito de la consejería de igualdad y políticas sociales, para el ejercicio 2017 (Utrera ante las drogas).

SEGUNDO.: La persona a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales para Ciudades ante las drogas, expresamente creada para este fin en el ejercicio 2006 y dado que se mantiene la subvención tal y como se señala en dicha resolución.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad hasta el 30 de Noviembre de 2018 de la contratación de la categoría de TRABAJADOR SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia con destino a la subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del plan integral para la comunidad gitana de andalucía, en el ámbito de la consejería de igualdad y políticas sociales, para el ejercicio 2017 (Utrera ante las drogas).

SEGUNDO: La persona a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales para Ciudades ante las drogas, expresamente creada para este fin en el ejercicio 2006 y dado que se mantiene la subvención tal y como se señala en dicha resolución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 124/2.018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES Y GRATIFICACIONES. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* **QUINTO.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio*

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **6.132,15€**, nº de Operación 2018 22000991 de fecha 8 de febrero de 2018 respecto de diversos conceptos salariales.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones y eventos) por presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local y la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil correspondientes a los meses y funcionarios siguientes:

GRATIFICACIONES

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Caballero Saborido Antonio José	Febrero 2017	203,44 €
	Abril 2017	65,49 €
	Junio 2017	65,49 €
	Julio 2017	203,44 €
Noguera Martín Jesús Salvador	Mayo 2017	191,12 €
	Junio 2017	406,88 €
	Julio 2017	406,88 €
	Agosto 2017	174,64 €
	Septiembre 2017	203,44 €
Ocaña Vázquez Juan	Junio 2017	268,93 €
	Julio 2017	577,36 €
Vallecillo Salas José Manuel	Marzo 2017	93,05 €
	Abril 2017	261,96 €

GRATIFICACIONES EVENTOS

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Ocaña Vázquez Juan	Abril 2017	248 €

Código Seguro de verificación:MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/86
	MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==			

Vistos que los funcionarios relacionados no se encuentran en servicio activo, bien por finalización de la Comisiones de Servicios que venían desempeñando o bien por tener reconocido una Incapacidad Permanente y por ello ya no figuran en la plantilla de empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios a continuación relacionados para las siguientes personas por los importes y periodos indicados:

GRATIFICACIONES

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Caballero Saborido Antonio José	Febrero 2017	203,44 €
	Abril 2017	65,49 €
	Junio 2017	65,49 €
	Julio 2017	203,44 €
Noguera Martín Jesús Salvador	Mayo 2017	191,12 €
	Junio 2017	406,88 €
	Julio 2017	406,88 €
	Agosto 2017	174,64 €
	Septiembre 2017	203,44 €
Ocaña Vázquez Juan	Junio 2017	268,93 €
	Julio 2017	577,36 €
Vallecillo Salas José Manuel	Marzo 2017	93,05 €
	Abril 2017	261,96 €

GRATIFICACIONES EVENTOS

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Ocaña Vázquez Juan	Abril 2017	248 €

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios a las personas relacionadas en el punto primero, mediante nóminas complementarias dentro del ejercicio presupuestario 2018.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios a continuación relacionados para las siguientes personas por los importes y periodos indicados:

GRATIFICACIONES

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Caballero Saborido Antonio José	Febrero 2017	203,44 €
	Abril 2017	65,49 €
	Junio 2017	65,49 €
	Julio 2017	203,44 €
Noguera Martín Jesús Salvador	Mayo 2017	191,12 €
	Junio 2017	406,88 €
	Julio 2017	406,88 €
	Agosto 2017	174,64 €
	Septiembre 2017	203,44 €
Ocaña Vázquez Juan	Junio 2017	268,93 €
	Julio 2017	577,36 €
Vallecillo Salas José Manuel	Marzo 2017	93,05 €
	Abril 2017	261,96 €

GRATIFICACIONES EVENTOS

Apellidos y Nombre	Mes	Importe
Ocaña Vázquez Juan	Abril 2017	248 €

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios a las personas relacionadas en el punto primero, mediante nóminas complementarias dentro del ejercicio presupuestario 2018.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Contratos y Gestión de Personal, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 125/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CMOB01/2018 “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN CEIP COCA DE LA PIÑERA UTRERA (SEVILLA)” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 59.007,63 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE
HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA”**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN CEIP COCA DE LA PIÑERA. Utrera (Sevilla)” así como el inicio del expediente de contratación de la misma, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (48.766,63 €) más DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (10.241,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (59.007,63 €) IVA incluido.

Visto que con fechas 24 de noviembre de 2017 y 1 de marzo de 2018, se emitieron informes de Intervención, en los que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vistas las propuestas presentadas por las distintas empresas se requiere justificación de la oferta presentada a la empresa UTREMULTIGESTIÓN, SL, primera clasificada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados. Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas por debajo de 46.734,03 €/IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación obras de “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN CEIP COCA DE LA PIÑERA. Utrera (Sevilla)”, expediente CMOB01/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (48.766,63 €) más DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (10.241,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (59.007,63 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Obras, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ALQUIBLANCA, SL	B41801630	EXCLUIDA, por oferta presentada fuera de plazo.

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, SL	B91792473	34.975,43	42.320,27	10
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	A04413340	48.278,96	58.417,54	7,25

CUARTO: Excluir de la presente licitación a la empresa UTREMULTIGESTIÓN, SL., con CIF B91792473, dado que no justifica en tiempo y forma la baja desproporcionada en que incurre su oferta.

QUINTO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A., con CIF A04413340, hasta un importe total máximo de 48.278,96 €/IVA excluido, y por un plazo de duración de dos meses contados desde la firma del Acta de Replanteo, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (58.417,54 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 O42 3200 6220002 y 2018 O42 9200 63201 (números de operación 2017 22037126 y 2018 22002538).

SEPTIMO: Nombrar como responsable del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación obras de “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN CEIP COCA DE LA PIÑERA. Utrera (Sevilla)”, expediente CMOB01/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

CÉNTIMOS DE EURO (48.766,63 €) más DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (10.241,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (59.007,63 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Obras, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ALQUIBLANCA, SL	B41801630	EXCLUIDA, por oferta presentada fuera de plazo.

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, SL	B91792473	34.975,43	42.320,27	10
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	A04413340	48.278,96	58.417,54	7,25

CUARTO: Excluir de la presente licitación a la empresa UTREMULTIGESTIÓN, SL., con CIF B91792473, dado que no justifica en tiempo y forma la baja desproporcionada en que incurre su oferta.

QUINTO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A., con CIF A04413340, hasta un importe total máximo de 48.278,96 €/IVA excluido, y por un plazo de duración de dos meses contados desde la firma del Acta de Replanteo, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (58.417,54 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 O42 3200 6220002 y 2018 O42 9200 63201 (números de operación 2017 22037126 y 2018 22002538).

SÉPTIMO: Nombrar como responsable del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

NOVENO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 126/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR), EXPEDIENTE SV84/2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del *servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar)* y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018 se aprobó el expediente para la contratación para el *servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar)*, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 170.d) del TRLCSP y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 13 de febrero de 2018 se practicó invitación a la empresa ASISTENCIAL GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L., CIF B91080895, empresa que gestiona el único centro residencial acreditado para personas mayores dependientes en Utrera, determinándose en la citada invitación que el plazo para la presentación de su proposición finalizaba a las 18:30 horas del día 27 de febrero de 2018.

Que con fecha 26 de febrero del corriente se recibe escrito de D. Francisco José Reifs Cañas en nombre de ASISTENCIAL GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L., declinando participar en la citada licitación dado que la citada empresa no reúne las condiciones de solvencia técnica y profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al ser la mercantil ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L., CIF B91228460 la que presta los servicios de gestión en la residencia Reifs Utrera.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones y según certificado de la Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2018 se pone de manifiesto que no ha concurrido ninguna empresa a la licitación en cuestión, procediendo declarar desierto el expediente de contratación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del *servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar), expediente SV84/2017* al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

SEGUNDO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad y a la Unidad Administrativa de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del *servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar), expediente SV84/2017* al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

SEGUNDO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad y a la Unidad Administrativa de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 127/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-0085, POR IMPORTE DE 28.500,00 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención. Asunto: *Relación de Gastos número 2018-00085.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/86
	MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==			

2018 66000038	12/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	28.500,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 004365865890 FECHA 01/01/18 FACTURA SEGURO MULTIRIESGOS DE BIENES PUBLICOS AYTO UTRERA AÑO 2018.	
Aplicación: U82.9200.22401 AD: 2018 22001140			Importe:
28.500,00 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
28.500,00 €	0,00	0,00 €	28.500,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66000038	12/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	28.500,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 004365865890 FECHA 01/01/18 FACTURA SEGURO MULTIRIESGOS DE BIENES PUBLICOS AYTO UTRERA AÑO 2018.	
Aplicación: U82.9200.22401 AD: 2018 22001140			Importe: 28.500,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
28.500,00 €	0,00	0,00 €	28.500,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/86
	MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 128/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/04/2018 Y EL 15/06/2018, A DÑA. ÁNGELES LUCENILLA ROMERA”. (PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR). AUTORIZAR EL GASTO DE 2.134,20 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR.

A la vista de la solicitud presentada por D. Pablo López Lucenilla con registro de entrada de fecha 14/02/2018 y número 6808, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Ángeles Lucenilla Romera en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Pablo López Lucenilla, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. Ángeles Lucenilla Romera, de fecha 14/02/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a **Dña. Ángeles Lucenilla Romera** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Ángeles Lucenilla Romera para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **16/04/2018 y el 15/06/2018**, valorada en **2134,20 € (dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).**

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==

Tercero: autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 2.134,20 €(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a Dña. Ángeles Lucenilla Romera de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Ángeles Lucenilla Romera para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, valorada en 2134,20 €(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 2.134,20 €(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

CUARTO: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 129/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/04/2018 Y EL 15/06/2018, A D. JUAN PONCE NAVARRO”. (PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR). AUTORIZAR EL GASTO DE 1.837,96 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Rocío González Blanquero con registro de entrada de fecha 14/02/2018 y número 6882, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ponce Navarro en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Rocío González Blanquero, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para D. Juan Ponce Navarro, de fecha 14/02/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a **D. Juan Ponce Navarro** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a D. Juan Ponce Navarro para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **16/04/2018** y el **15/06/2018**, valorada en **1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).**

Tercero: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1837,96€ (mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).**

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Juan Ponce Navarro de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Juan Ponce Navarro para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, valorada en 1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPT. 130/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/04/2018 Y EL 15/06/2018, A D. PABLO LÓPEZ PINTOR ”. (PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR). AUTORIZAR EL GASTO DE 1.837,96 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

“PROPUESTA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR.

A la vista de la solicitud presentada por D. Pablo López Lucenilla con registro de entrada de fecha 14/02/2018 y número 6811, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Pablo López Pintor en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Pablo López Lucenilla, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para D. Pablo López Pintor, de fecha 14/02/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a **D. Pablo López Pintor** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a D. Pablo López Pintor para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **16/04/2018** y el **15/06/2018**, valorada en **1837,96 € (mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1837,96 € (mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos)**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Pablo López Pintor de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Pablo López Pintor para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, valorada en 1837,96 € (mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1837,96 € (mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 131/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/04/2018 Y EL 10/05/2018, A DÑA. LUCIA CALAHORRO GONZALEZ”. (PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR). AUTORIZAR EL GASTO DE 1.067,10 €.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por D. Francisco Colchón Calahorro, con registro de entrada de fecha 16/02/2018 y número 7247, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Lucia Calahorro González en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Francisco Colchón Calahorro, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Lucia Calahorro González de fecha 16/02/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 11/04/2018 y el 10/05/2018, a **Dña. Lucia Calahorro González** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Lucia Calahorro González para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **11/04/2018 y el 10/05/2018**, valorada en **1067,10€ (mil sesenta y siete euros con diez céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1067,10€(mil sesenta y siete euros con diez céntimos)**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 11/04/2018 y el 10/05/2018, a Dña. Lucia Calahorro González de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Lucia Calahorro González para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 11/04/2018 y el 10/05/2018, valorada en 1067,10€(mil sesenta y siete euros con diez céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1067,10€(mil sesenta y siete euros con diez céntimos).

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 132/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV05/2018, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A UN TOTAL DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €) IVA INCLUIDO.”. ADMISIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA.

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicio denominado “ELABORACIÓN DE PADRÓN PARA LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS”, señalado con el número CMSV05/2018, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) más DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación número CMSV05/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) más DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a D. Mariano Fernández Marín, con DNI nº 27512018Q, único licitador invitado, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a su oferta presentada por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA excluido y en el plazo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la adjudicación.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018- A02 9120 22706, número de operación 2018 22001875.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. Óscar Rodríguez Serrano, Técnico Medio del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación número CMSV05/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) más DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

SEGUNDO: Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a D. Mariano Fernández Marín, con DNI nº 27512018Q, único licitador invitado, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a su oferta presentada por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA excluido y en el plazo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la adjudicación.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018- A02 9120 22706, número de operación 2018 22001875.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. Óscar Rodríguez Serrano, Técnico Medio del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 133/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 76 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE LA 2ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN”. ADJUDICACIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, el contrato para el “*suministro de materiales y de servicios para las obras de la 2ª fase remodelación Paseo de Consolación (Plan Empleo Municipal)*” integrado por 18 lotes.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el doce de febrero y seis de marzo de dos mil dieciocho, de admisión de todas las empresas licitadoras, clasificación de ofertas y adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607
BARROSO GÓMEZ JUAN ANTONIO	31693812L
CABALLERO GARCIA DIONISIO Y OTRO, S.C.P.	J14582811
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401
GARCÍA BLANCO ISRAEL (FERRETERÍA Y FUNDICIONES NAVARRO)	34076601P
GRUPO XERACONS APLICACIONES, S.L.	B93540011
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046840
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
NOVELEC HISPALIS, S.L.	B90100686
PÉREZ CUEVAS ÁNGEL LUIS	30211934P
SÁNCHEZ DOBLADO Mª ISABEL (GRANITOS ROMERO)	08885023P
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 6 “aceros”, no se presentan ofertas.
- Lote 16 “ensayos” no se presentan ofertas.

TERCERO: Excluir a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco García Payán, NIF 28665398-S, del lote 9 “material eléctrico” por ofertar en el producto *tubo rígido PVC 63x1,2 mm. y grapa de pica de tierra* un importe superior al precio máximo referenciado en el lote, fijado en 0,73 y 0,80 € IVA excluido respectivamente, siendo el ofertado de 1,47 y 0,98 € IVA excluido.

CUARTO: Excluir a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco García Payán, NIF 28665398-S, del lote 10 “*material saneamiento y fontanería*” a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

García Payán, NIF 28665398-S, por ofertar en el producto *tub. pvc liso j. elástica SN4 D=200 mm. color teja y tub. pvc liso j. elástica SN4 D=500 mm. color* un importe superior al máximo referenciado, fijado en 6,58 y 45,96 € IVA excluido respectivamente, siendo el ofertado 7,05 y 48,20 € IVA excluido.

QUINTO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta, la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 1 “áridos”

1ª	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	10 puntos
2ª	BARROSO GÓMEZ JUAN ANTONIO	8,37 puntos

Lote 3 “aglomerantes”

1ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	10 puntos
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	9,38 puntos
3ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	8,47 puntos

Lote 4 “tapas arquetas”

1ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	10 puntos
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	9,85 puntos
3ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	7,56 puntos
4ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	7,18 puntos

Lote 7 “bordillos”

1ª	SÁNCHEZ DOBLADO ISABEL (Granitos Romero)	10 puntos
2ª	CABALLERO GARCÍA DIONISIO Y OTROS, SCP	9,04 puntos
3ª	PÉREZ CUEVAS ÁNGEL LUIS	8,53 puntos
4ª	GRUPO XERA CONS APLICACIONES, S.L.	7,64 puntos
5ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	7,42 puntos

Lote 8 “solerías”

1ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	10 puntos
2ª	FONTANERÍA MAQUEDA, SCA	9,24 puntos
3ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	8,67 puntos

Lote 9 “material eléctrico”

1ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	10 puntos
2ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	6,45 puntos

Lote 10 “material saneamiento y fontanería”

1ª	FERRETERIA XEREZ, S.L.	10 puntos
2ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	9,36 puntos
3ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	9,26 puntos
4ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	8,36 puntos
5ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	8,32 puntos

Lote 13 “material auxiliar obras”

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

1ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	10 puntos
2ª	GARCÍA BLANCO ISRAEL (Ferretería y Fundiciones Navarro)	9,90 puntos
3ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	8,43 puntos

Lote 15 “material seguridad”

1ª	GARCÍA BLANCO ISRAEL (Ferret. y Fund. Navarro)	10 puntos
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	9,90 puntos
3ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	8,58 puntos
4ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	6,27 puntos
5ª	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	5,91 puntos

Lote 17 “herramientas”

1ª	GARCÍA BLANCO ISRAEL (Ferretería y Fundiciones Navarro)	10 puntos
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	9,99 puntos
3ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	9,85 puntos

Lote 18 “maquinaria”

1ª	HISPADETRANS, S.L.	10 puntos
2ª	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	9 puntos

SEXTO: Adjudicar a **ALMACENES CAMPANARIO, S.L.**, CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, los lotes que se detalla:

- **Lote 3 “aglomerantes”** por un importe máximo total de 20.419,15 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
tt	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	72,00 €

- **Lote 4 “tapas de arquetas”** por un importe máximo total de 6.868,81 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

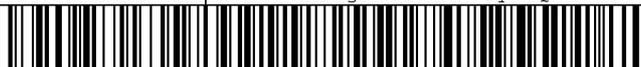
Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	ARQUETA Y TAPA METÁLICA REGISTRO CTNE M	26,90 €
ud	ARQUETA Y TAPA METÁLICA REGISTRO CTNE H	163,00 €
ud	TAPA DE FUNDICIÓN 60X60 CM. C-250	68,00 €
ud	TAPA SOLABLE ARQ. ALUMBRADO 40x40cm FUNDIC. THH34 C-250	35,00 €
ud	TAPA SOLABLE ARQ. ALUMBRADO 60x60cm FUNDIC. THH34 C-250	86,50 €

- **Lote 5 “material cerámico”** por un importe máximo total de 708,92 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO DOBLE 24x11,5x7 cm	50,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm	45,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x10 cm	89,00 €
u	RASILLÓN CERÁMICO 100x25x4 cm	0,60 €
mu	BALDOSA CERÁMICA 14x28 DE BONARES	100,00 €

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

- **Lote 8 “solerías”** por un importe máximo total de 454,77 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m ²	SOLERIA BALDOSA HID. ROJA DIRECCIONAL 40x40 CM	5,00 €
m ²	SOLERIA BALDOSA HID. ROJA DE BOTON 30x30 CM	4,90 €

- **Lote 11 “pinturas”** por un importe máximo total de 243,25 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
kg	ESMALTE SINTÉTICO	4,70 €
kg	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	2,80 €
kg	PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR	2,00 €
l	DISOLVENTE	1,48 €
kg	SELLADORA	4,15 €
kg	PINT. AL AG BIC, COMPOPAINT "COMPOSAN INDUSTRIAL Y	6,65 €

SÉPTIMO: Adjudicar a **ARLOW BEACH, S.L.**, CIF B86163607, representada por D. Andrés Miguel Rodríguez Calderón, el lote que se detalla:

- **Lote 2 “hormigones”** por un importe máximo total de 51.915,54 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m ³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO	38,30 €
m ³	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	35,50 €
m ³	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	40,00 €
Kg	FIBRA DE POLIPROPILENO	1,50 €

OCTAVO: Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, los lotes que se detallan:

- **Lote 9 “material eléctrico”** por un importe máximo total de 33.036,15 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	PLACA CUBRE CABLES	1,02 €
m	CONDUCTOR AISLADO RV 0,6-1KV 95 MM2 AL	1,56 €
m	CONDUCTOR AISLADO RV 0,6-1KV 150 MM2 AL	2,19 €
ud	PERNO ANCLAJE D=22MM LONG.=50CM.	6,70 €
m	TUBO RÍGIDO PVC 63X1,2 MM.	0,70 €
m	TUBO PVC LISO DN-63 MM -450 NW PARA COND. CABLES	0,50 €
ud	SOPORTE SEPARADOR 63 MM. 4 ALOJ.	0,20 €
ud	CODO PVC 63/45 MM.	4,00 €
ud	TAPÓN OBTUR. CONDUCTOS D=63 MM.	0,42 €
kg	LIMPIADOR UNIÓN PVC	3,18 €
kg	ADHESIVO UNIÓN PVC	7,02 €
ud	PLANTILLA ARMARIO DISTRIBUCIÓN	40,00 €
m	TUBO CORRUGADO DN-90 mm -450N PARA COND. CABLES	0,80 €
m	TUBO CORRUGADO DN-110 mm -450N PARA COND. CABLES	1,00 €

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	TUBO CORRUGADO DN-160 mm -450N PARA COND. CABLES	1,74 €
m	CABLE DE COBRE RED TIERRA DE 16mm2.	1,20 €
ud	PICA DE TIERRA 2 METROS COBREADA	5,00 €
ud	GRAPA DE PICA DE TIERRA	0,78 €
m	CINTA SEÑALIZADORA	0,05 €

- **Lote 10 “material saneamiento y fontanería”** por un importe máximo total de 8.044,91 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
kg	LUBRICANTE TUBOS PVC J. ELÁSTICA	8,45 €
m	TUB. PVC LISO J. ELÁSTICA SN4 D=200MM COLOR TEJA	6,22 €
m	TUB. PVC LISO J. ELÁSTICA SN4 D=500MM COLOR TEJA	41,36 €
m	TUB. POLIETILENO BD PE40 PN6 DN=63MM ALIMENTARIO	2,55 €

NOVENO: Adjudicar a **GARCÍA BLANCO ISRAEL** (Ferretería y Fundiciones Navarro), NIF 34076601P, los lotes que se detallan:

- **Lote 15 “material de seguridad”** por un importe máximo total de 5.252,54 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,70 €
ud	PAR ZAPATOS SEGURIDAD S30	12,00 €
ud	BOTA GOMA	4,30 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,50 €
ud	" BICAPA	0,40 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,20 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MONTURA UNIVERSAL)	0,90 €
ud	" " OSCURAS	0,90 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,40 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,25 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,40 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	1,85 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	1,40 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	2,35 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	12,50 €

- **Lote 17 “herramientas”** por un importe máximo total de 5.195,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	2,98 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,20 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,80 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO 5 M.	0,90 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10” REF172272	7,90 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	3,70 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	4,95 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	25,00 €

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==	PÁGINA	40/86
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	10,00 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	6,95 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	6,25 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM.)	7,00 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	16,00 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	71,00 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	75,00 €
ud	AMOLADORA 115 MM	34,00 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	3,15 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO. RESINA BICOMPONENTE DE 410 ML	7,90 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML.	1,95 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	6,90 €
ud	CINTA MÉTRICA 25 METROS	3,80 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	9,50 €
ud	RAEDERA BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

DÉCIMO: Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, el lote que se detalla:

- **Lote 1 “áridos”** por un importe máximo total de 37.816,58 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m3	ARENA FINA	7,00 €
m3	ARENA GRUESA	8,90 €
m3	ALBERO EN RAMA	6,50 €
m3	ZAHORRA ARTIFICIAL	6,80 €
m3	TIERRA VEGETAL	4,00 €

UNDÉCIMO: Adjudicar a **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, los lotes que se detallan:

- **Lote 14 “gestión residuos”** por un importe máximo total de 37.611,14 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m3	CANON RESIDUOS DE DEMOLICIÓN	3,91 €
m3	CANON TIERRAS NO REUTILIZADAS	1,91 €

- **Lote 18 “maquinaria”** por un importe máximo total de 81.826,01 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
hh	EXCAV. HIDRÁULICA GIRATORIA NEUMÁTICOS 100 CV CON CONDUCTOR	34,00 €
h	PALA CARGADORA NEUMÁTICOS 85 CV/1,3-1,9 M3 CON CONDUCTOR	30,00 €
h	CAMIÓN BAÑERA 38 T. CON CONDUCTOR	22,00 €

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

ud	ENTREG. Y RECOG. CONT. 8 M3. D<10 KM	45,00 €
h	RETROEXCAVADORA NEUMÁTICOS CON PUNTERO 75 CV CON CONDUCTOR	22,00 €
h	MINI RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR	21,00 €
h	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 T. CON CONDUCTOR	35,00 €
h	CAMIÓN BASCULANTE 18 T. CON CONDUCTOR	21,00 €
h	RULO VIBRATORIO 12-18 T CON CONDUCTOR	20,00 €

DUODÉCIMO: Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, el lote que se detalla:

- **Lote 13 “material auxiliar obras”** por un importe máximo total de 1.713,64 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	DISCO WIDIA 300	39,00 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	2,57 €
ud	MANGUERA RIEGO 19X25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	" TRANSPARENTE 14X18 METREADA	0,35 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05X100	1,29 €
ud	" " 1,05X50	0,80 €
ud	" PLÁSTICO ESTIRABLE PALETIZAR 0,50X300 23 MICRAS	4,49 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	" " METAL 230X3X22	1,10 €
ud	" " " 115X3X22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,18 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,38 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,57 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 100(3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,7X40 (500 UNIDADES)	2,50 €
ud	" " " " 3X50 (500 UNIDADES)	3,50 €
ud	" " " " 3X60 (100 UNIDADES)	1,15 €
ud	" " " " 3,5X80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	TIRALINEAS JAR	4,80 €
ud	SETAS PROTECTORAS	0,06 €
ud	ROLLO CINTA "RIESGO ELÉCTRICO" 200 METROS	11,90 €
ud	" " "TUBERÍAS DE AGUA" 200 METROS	11,90 €
ud	" CUERDA 4X200	9,00 €
ud	" " 12X100	22,10 €
ud	" " 20X100	58,00 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10X5	7,95 €
ud	" " " 12X5	6,75 €

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==	PÁGINA	42/86
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	" " " 14X5	5,95 €
m ²	PLANCHA POLIUTERANO ALTA DENSIDAD ESPESOR 3 CM. E	2,90 €

DÉCIMOTERCERO: Adjudicar a **SÁNCHEZ DOBLADO M^a ISABEL (Granitos Romero)**, NIF 08885012-P, el lote que se detalla:

- **Lote 7 “bordillos”** por un importe máximo total de 45.619,50 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	ENCIN. ADOQ. MONZOGRAFITO BIOTITICO GRIS OSCURO 50X20X8 cm. CARA SUPERIOR FLAMEADA, RESTO ASERRADAS	6,30 €

DÉCIMOCUARTO: Adjudicar a **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.**, CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, el lote que se detalla:

- **Lote 12 “jardinería”** por un importe máximo total de 7.616,87 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
t	ABONOS	195,00 €
ud	TUTOR DE MADERA DE CASTAÑO 2 m	4,80 €
ud	ARBOL FRESNO (FRAXINUS) 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR	72,00 €
ud	ARBOL ALMEZ (CELTIS AUSTRALIS) 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR	50,00 €
ud	OLMO 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR.	49,00 €
ud	ARBOL DEL AMOR 14-16 CM PERIM. TRONCO EN CONTENEDOR	51,40 €

DÉCIMOQUINTO: Descontar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.** de las facturas que se presenten, en base a la solicitud formulada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez en representación de la misma, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 1.890,83 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMOSEXTO: Descontar a **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.** de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero en representación de la misma, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 380,84 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMOSÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 416.655,97 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 2412 61905, Proyecto 2017 1010002 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda cada una de las anualidades de duración del contrato.

DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMO NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

VIGÉSIMO: Comunicar al adjudicatario que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2017 se designó como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

VIGÉSIMOPRIMERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras según se recogen en el PUNTO PRIMERO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 6 “aceros”, no se presentan ofertas.
- Lote 16 “ensayos” no se presentan ofertas.

TERCERO: Excluir a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco García Payán, NIF 28665398-S, del lote 9 “material eléctrico” por ofertar en el producto *tubo rígido PVC 63x1,2 mm. y grapa de pica de tierra* un importe superior al precio máximo referenciado en el lote, fijado en 0,73 y 0,80 € IVA excluido respectivamente, siendo el ofertado de 1,47 y 0,98 € IVA excluido.

CUARTO: Excluir a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco García Payán, NIF 28665398-S, del lote 10 “*material saneamiento y fontanería*” a NOVELEC HÍSPALIS, S.L., CIF B90100686, representada por D. Francisco García Payán, NIF 28665398-S, por ofertar en el producto *tub. pvc liso j. elástica SN4 D=200 mm. color teja y tub. pvc liso j. elástica SN4 D=500 mm. color* un importe superior al máximo referenciado, fijado en 6,58 y 45,96 € IVA excluido respectivamente, siendo el ofertado 7,05 y 48,20 € IVA excluido.

QUINTO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta, la clasificación según se recoge en el PUNTO QUINTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

SEXTO: Adjudicar a **ALMACENES CAMPANARIO, S.L.**, CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, los lotes que se detallan en el PUNTO SEXTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

SÉPTIMO: Adjudicar a **ARLOW BEACH, S.L.**, CIF B86163607, representada por D. Andrés Miguel Rodríguez Calderón, el lote que se detalla:

- **Lote 2 “hormigones”** por un importe máximo total de 51.915,54 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m ³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO	38,30 €
m ³	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	35,50 €
m ³	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	40,00 €
Kg	FIBRA DE POLIPROPILENO	1,50 €

OCTAVO: Adjudicar a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, los lotes que se detallan en el PUNTO OCTAVO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

NOVENO: Adjudicar a **GARCÍA BLANCO ISRAEL** (Ferretería y Fundiciones Navarro), NIF 34076601P, los lotes que se detallan en el PUNTO NUEVE DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

DÉCIMO: Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, el lote que se detalla:

- **Lote 1 “áridos”** por un importe máximo total de 37.816,58 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m3	ARENA FINA	7,00 €
m3	ARENA GRUESA	8,90 €
m3	ALBERO EN RAMA	6,50 €
m3	ZAHORRA ARTIFICIAL	6,80 €
m3	TIERRA VEGETAL	4,00 €

UNDÉCIMO: Adjudicar a **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, los lotes que se detallan en EL PUNTO ONCE DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

DUODÉCIMO: Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, el lote que se detalla en EL PUNTO DOCE DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

DÉCIMOTERCERO: Adjudicar a **SÁNCHEZ DOBLADO M^a ISABEL (Granitos Romero)**, NIF 08885012-P, el lote que se detalla:

- **Lote 7 “bordillos”** por un importe máximo total de 45.619,50 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	ENCIN. ADOQ. MONZOGRAFITO BIOTITICO GRIS OSCURO 50X20X8 cm. CARA SUPERIOR FLAMEADA, RESTO ASERRADAS	6,30 €

DÉCIMOCUARTO: Adjudicar a **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.**, CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, el lote que se detalla:

- **Lote 12 “jardinería”** por un importe máximo total de 7.616,87 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Ud.	RESUMEN	PRECIO IVA EXCLUIDO
t	ABONOS	195,00 €
ud	TUTOR DE MADERA DE CASTAÑO 2 m	4,80 €
ud	ARBOL FRESNO (FRAXINUS) 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR	72,00 €
ud	ARBOL ALMEZ (CELTIS AUSTRALIS) 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR	50,00 €
ud	OLMO 20-22 CM. PERIM. EN CONTENEDOR.	49,00 €
ud	ARBOL DEL AMOR 14-16 CM PERIM. TRONCO EN CONTENEDOR	51,40 €

DÉCIMOQUINTO: Descontar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.** de las facturas que se presenten, en base a la solicitud formulada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez en representación de la misma, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 1.890,83 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMOSEXTO: Descontar a **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.** de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero en representación de la misma, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 380,84 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMOSEPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 416.655,97 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 2412 61905, Proyecto 2017 1010002 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda cada una de las anualidades de duración del contrato.

DÉCIMOOCCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMONOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

VIGÉSIMO: Comunicar al adjudicatario que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2017 se designó como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

VIGÉSIMOPRIMERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 134/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 71 “SERVICIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAIT).”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el “*servicio profesional de fisioterapia y psicología de atención temprana*”, expediente SV71/2017, integrado por dos (2) lotes, *lote 1 “Servicio de fisioterapeuta”* y *lote 2 “Servicio de psicólogos”*, señalado con el número SV71/2017, con un presupuesto base de licitación para ambos lotes de 72.000,00 €, a razón de 18 € la sesión (IVA incluido o exento por cada una de las sesiones de atención temprana que se licitan en función de que los licitadores sean personas físicas por profesionales o sociedades de profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios, teniendo la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/92 del Impuesto sobre el Valor Añadido), para los dos (2) años de duración inicial del contrato, prorrogables anualmente por otros dos (2) años más y cuyo anuncio fue

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

publicado el día 2 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 27 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 19 de febrero de 2018.

Vistas propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, admitiéndose a la empresa CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL, S.L., CIF B90341280, única licitadora. una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de las ofertas económicas presentadas para ambos lotes (1 y 2) según los criterios establecidos en el apartado 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose correctas las mismas, proponiéndose requerir a la citada empresa para que aportara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar la propuesta de adjudicación a favor esta. La oferta presentada fue la siguiente:

Precio hora ofertado: 17,31 € por sesión (IVA excluido), para ambos lotes, lo que supone, un precio ofertado para los dos años de contrato:

LOTES	Precio ofertado por sesión	Horas previstas para los dos años de ejecución de contrato	Importe (IVA excluido)
Lote 1 “ Servicio de fisioterapeuta”	17,31	1.260	21.810,60
Lote 2 “Servicio de psicólogos”	17,31	2.740	47.429,40

Bolsa de horas anuales sin coste adicional para la Administración:

Lote 1 “ Servicio de fisioterapeuta”	72 horas/año
Lote 2 “Servicio de psicólogos”	144 horas/año

Mejoras ofertadas valoradas económicamente:

Lote 1 “ Servicio de fisioterapeuta”	Aportación materiales por importe de 2.249,00 €
Lote 2 “Servicio de psicólogos”	Aportación materiales por importe de 2.797,24 €

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, de adjudicación de los dos (2) lotes integrantes del contrato del **“servicio profesional de fisioterapia y psicología de atención temprana”, denominados lote 1 “Servicio de fisioterapeuta” y lote 2 “Servicio de psicólogos”, expediente SV71/2017**, a favor de la sociedad CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION ESPECIAL GIRALSOL, S.L., CIF B90341280, representada por Dña. Esther Fernández Soria, NIF 44206981S, tras el requerimiento y presentación en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==			

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución de los dos (2) lotes integrantes del contrato “*servicio profesional de fisioterapia y psicología de atención temprana*”, denominados *lote 1 “Servicio de fisioterapeuta”* y *lote 2 “Servicio de psicólogos”*, a la sociedad CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION ESPECIAL GIRALSOL, S.L., CIF B90341280, representada por Dña. Esther Fernández Soria, NIF 44206981S, unica empresa licitadora, por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación según se detallada a continuación, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar el servicio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas.

- **Lote 1 “Servicio de fisioterapeuta”** por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de 22.680,00 €, a razón de 18,00 € por sesión (ambos IVA incluido) para un total de horas previstas para los dos (2) años de contrato de 1.260 y una bolsa de horas anuales sin coste adicional para la Administración de 72 horas/año.
- **Lote 2 “Servicio de psicólogos”** por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de 49.320,00 €, a razón de 18,00 € por sesión (ambos IVA incluido) para un total de horas previstas para los dos (2) años de contrato de 2.740 y una bolsa de horas anuales sin coste adicional para la Administración de 144 horas/año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2330,22774 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Jose María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social y Educación, a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: ADMITIR y ADJUDICAR la ejecución de los dos (2) lotes integrantes del contrato “*servicio profesional de fisioterapia y psicología de atención temprana*”, denominados *lote 1 “Servicio de fisioterapeuta”* y *lote 2 “Servicio de psicólogos”*, a la sociedad CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION ESPECIAL GIRALSOL, S.L., CIF B90341280, representada por Dña. Esther Fernández Soria, NIF 44206981S, unica empresa licitadora, por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación según se detallada a continuación, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar el servicio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas.

- **Lote 1 “Servicio de fisioterapeuta”** por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de 22.680,00 €, a razón de 18,00 € por sesión (ambos IVA incluido) para un total de horas previstas para los dos (2) años de contrato de 1.260 y una bolsa de horas anuales sin coste adicional para la Administración de 72 horas/año.
- **Lote 2 “Servicio de psicólogos”** por un importe máximo total del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de 49.320,00 €, a razón de 18,00 € por sesión (ambos IVA incluido) para un total de horas previstas para los dos (2) años de contrato de 2.740 y una bolsa de horas anuales sin coste adicional para la Administración de 144 horas/año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2330,22774 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Jose María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social y Educación, a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 135/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “REFORMADO 2º DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES “PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del Decreto de Alcaldía de 2 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el el Proyecto Básico y de ejecución de obras “**MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)**”, así como su **REFORMADO**, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2017 “Mantenimiento de Barriadas”, y redactados por el Arquitecto Superior D. José A. Carrión Rodríguez, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (348.582,07 €) IVA incluido.**

Visto el expediente incoado para la realización del **REFORMADO 2º** del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA**

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Superior D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 el día 9 de enero de 2018, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (503.658,85 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22 de enero de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP01/18 (OP13/17) - (OB032/2017), el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de Mejora de Infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud de la Ronda Norte y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León.

Emplazamiento: Calle Torre del Homenaje, Ronda Norte y calle Constelación Pavo Real. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: Área Libre: 3502399TG5230S0001EB.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Reformado de Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 de fecha 09/01/2018.

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y calificación del suelo:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.3 “Clasificación y Categorías de Suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

- Calificación: Sistema Viario y Jardín (Plano nº 2.1.3 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera)

Constan informes favorables técnico, de fecha 10 de abril de 2017, y jurídico, de fecha 10 de abril de 2017, sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de mejoras de infraestructuras

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T001 de fecha 24/03/2017, el cual contempla el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio de Seguridad y Salud.

Así mismo, constan informes favorables técnico, de fecha 3 de noviembre de 2017, y jurídico, de fecha 9 de noviembre de 2017, sobre un primer reformado del proyecto, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T002 de fecha 19/09/2017, el cual contemplaba modificaciones en la red eléctrica de la calle Torre del Homenaje y del área libre frente al I.E.S. Ponce de León, en las redes de saneamiento y agua de la calle Torre del Homenaje y del área libre frente al I.E.S. Ponce de León, y en la pavimentación de la calle Torre del Homenaje, reduciéndose el presupuesto de ejecución y manteniéndose el presupuesto general. Este reformado no afecta ni al Estudio de Gestión de Residuos ni al Estudio de Seguridad y Salud, manteniéndose los documentos iniciales.

El motivo principal del presente reformado es consecuencia del cambio de ejecución de las obras que inicialmente se ejecutaban mediante un Plan de Empleo y que finalmente se van a ejecutar por licitación pública, lo que implica que se modifique el presupuesto de ejecución material de las obras.

El reformado contempla las siguientes modificaciones:

- Vegetación: Se cambia “Diente de León Taraxacum Officinale Weber” en superficie, por “Planta Decorativa Rastrera Perenne, Tipo Margarita (Leucanthemum Vulgare)” en superficie, y “Buxus Sempervirens” 30/40 cm. de altura, por “Myrtus Communis” 30/40 cm. de altura, en coronación de muro.

- Presupuesto de Ejecución Material: Se modifica el presupuesto de ejecución material como consecuencia del cambio de ejecución de las obras, ya que inicialmente estaba previsto ejecutarlas con un plan de empleo municipal, y que finalmente se ejecutarán mediante licitación pública, siendo el presupuesto de ejecución material inicial de 307.288,13 €, según el reformado del proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T002 de fecha 19/09/2017, y el presupuesto de ejecución material final de 349.787,38 €, según el presente reformado redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 de fecha 09/01/2018.

Las modificaciones previstas no modifican ni el Estudio de Gestión de Residuos ni el Estudio de Seguridad y Salud, manteniéndose ambos documentos.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en los cambios relativos a la vegetación prevista en superficie y en coronación de muro y en el presupuesto de ejecución material de las obras de calle Torre del Homenaje, Talud de la Ronda Norte y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Sistema Viario y Jardín, según el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras de Infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y Adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez,

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 de fecha 09/01/2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 349.787,38 euros.

No se modifica el Estudio de Gestión de Residuos inicial, en el cual se prevé la generación de un volumen de RCDs mixtos de 141,11 m³ y de tierras no reutilizadas de 3.581,18 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.154,64 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.**”

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. M^a. Araceli Martín Jiménez, de fecha 2 de marzo de 2018, que literalmente dice: “**Asunto.**

En relación al Expediente de L.M.O. OB032/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales)

CIF: P4109500A

Representante legal: D. José María Villalobos

D.N.I. Representante legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: -41710- Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre Reformado de Proyecto de mejora de infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud de la Ronda Norte y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León con fecha de entrada en registro de 15 de enero de 2018 (nº de registro 1578) y documentación complementaria de dicho Reformado de 21 de febrero de 2018.

Referencia Catastral: área libre 3502399TG5230S0001EB

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de mejoras de infraestructuras calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T001 de fecha 24/03/2017.

Reformado de Proyecto de mejora de infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte, y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera (Expte. OP13-17 Reformado), redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez de fecha septiembre de 2017, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T002 con fecha 19 de septiembre de 2017.

Reformado 2 del Proyecto de mejora de infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte, y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T003 con fecha 9 de enero de 2018.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

Documentación complementaria del reformado 2 del Proyecto de mejora de infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte, y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T004 con fecha 21 de febrero de 2018.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T001 de fecha 24/03/2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por el arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T001 de fecha 24/03/2017.

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Informe.

Primero. Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes” estableciendo en su apartado 2 que “se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.”

El objeto del Modificado es:

Modificar las especies de vegetación que se relacionan a continuación:

- Se cambia DIENTE DE LEON.TARAXACUM OFFICIALE WEBER. EN SUPERFICIE por PLANTA DECORATIVA RASTRERA PERENNE, TIPO MARGARITA (LEUCANTHEMUN VULGARE). EN SUPERFICIE.
- Se cambia en coronación de muro BUXUS SEMPERVIRENS 30/40 Cts de altura por MYRTUS COMMUNIS 30/40 Cts de altura.
 - Asimismo según la Documentación complementaria del reformado 2 visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T004 con fecha 21 de febrero de 2018, se ha modificado el Presupuesto de Ejecución Material para actualizar los precios del proyecto a precios de mercado, lo que ha ocasionado el incremento o baja de algunos precios, principalmente se ha incrementado el coste del bloque utilizado para la ejecución del talud, así como el de las especies arbóreas.
- Se han introducido precios nuevos de especies de vegetación habida cuenta del cambio reflejado en la memoria del reformado.
- Se ha actualizado el coste de la mano de obra a los precios del convenio de la construcción.

A la vista del objeto del reformado no resultan afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, por lo que se califica de no sustancial la modificación, no estando sujeta a licencia urbanística, independientemente de que esté sujeta a otros actos de aprobación u autorización.

Segundo.-

La legislación y normativa de aplicación es:

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.3 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.1.3 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema local de Jardines y viario público".

Tercero.- Constan, informes técnico y jurídico de 10 de de abril de 2017, del Proyecto Básico y de Ejecución. También consta informe técnico del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 3 de noviembre de 2017, e informe jurídico de la T.A.G del Área de Desarrollo Rural y Servicios municipales, Dña. Mª Carmen Rodríguez Barrera de fecha 9 de noviembre de 2017, del Reformado del Proyecto con numero de visado 17/000911-T002 de fecha 19 de septiembre de 2017. Consta asimismo informe técnico del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22 de enero de 2018, emitido en sentido favorable, del Reformado 2 del Proyecto, con número de visado 17/000911-T003 con fecha 9 de enero de 2018.17/000911-T003 de fecha 9 de enero de 2018.

No consta la aprobación por el órgano competente ni del Proyecto Básico y de Ejecución ni del primer reformado, por lo que deberá someterse a aprobación el proyecto original con sus dos reformados, debiendo atenderse a las prescripciones técnicas de los informes urbanísticos citados en su aprobación.

Asimismo en el informe jurídico de fecha 9 de noviembre de 2017, se hace constar por la Técnico informante, que deben incorporarse al expediente con carácter previo a la aprobación del Proyecto, los informes de la Oficina de Parques y Jardines de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente de la Unidad de Ecología de este Ayuntamiento, de la Oficina de Movilidad de la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, de la Consejería de Fomento y Vivienda, como organismo titular de la carretera, y de la empresa Aguas del Huesna, como concesionaria de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento en Utrera. Según se hace constar en el informe jurídico referido de 9 de noviembre de 2017, constan en el expediente la Autorización de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 11 de octubre de 2017, e informe vinculante de de fecha 14 de octubre de 2017, así como Informe del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2017. En consecuencia, con carácter previo a la aprobación del Proyecto y sus Reformados deben constar todos los informes indicados por el informe jurídico de fecha 9 de noviembre de 2017.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, se califica de no sustancial el Reformado 2 del Proyecto de mejora de infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte, y adecuación del Área Libre frente al IES Ponce de León de Utrera, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T003 con fecha 9 de enero de 2018 y Documentación complementaria de dicho Reformado, redactado por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con el número 17/000911-T004 con fecha 21 de febrero de 2018, conforme al artículo 25.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Este

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

Reformado junto con el Proyecto y el Reformado 1º deberá ser objeto de aprobación por el órgano competente.

Debe darse cumplimiento asimismo, al artículo 87 del citado Reglamento de Residuos de Andalucía, añade que en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Debe constar igualmente, la designación de la dirección facultativa y del coordinador de seguridad y salud.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. **La T.A.G. de Urbanismo y Disciplina. Fdo.- Mª Araceli Martín Jiménez.-**

Visto asimismo Informe de la Dirección Facultativa, suscrito por el Director de Obra, el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 5 de marzo de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO.** Informe sobre las obras y el modo de ejecución de las mismas contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución, y sus dos Reformados, de Mejora de Infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y Adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León, de Utrera (Sevilla), (expedientes de obras OP13-17, OV22-17 y OP01-18, respectivamente), redactados por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 17/000911-T001 de fecha 24 de marzo de 2017, 17/000911-T002 de fecha 19 de septiembre de 2017 y 17/000911-T003 de fecha 9 de enero de 2018, respectivamente.

INFORME.

Las obras de Mejora de Infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y Adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León, de Utrera (Sevilla), inicialmente se previeron ejecutar mediante un Plan de Empleo Municipal. Posteriormente, la Corporación Municipal ha decidido que dichas obras se ejecuten por Licitación Pública.

El Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de Infraestructuras en calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y Adecuación Área Libre frente al IES Ponce de León, de Utrera (Sevilla), (expte. de obras OP13-17) consiste en mejorar las infraestructuras existentes en la Ronda Norte desde la calle Torre del Homenaje hasta la Rotonda de la Ronda Norte donde confluye con el Camino de los Adrianes, con un hilo conductor además de intervenciones tanto en la calle Torre del Homenaje como en la ronda Norte. Las obras contempladas en el proyecto son las siguientes:

- En la calle Torre del Homenaje, se ordena el espacio residual entre las viviendas y la Ronda Norte, introduciendo un viario de sentido único que permite el acceso a las viviendas existentes, se ejecuta un carril-bici, se pavimenta la mayoría de las zonas que están en la actualidad en terrizo y se mejora la iluminación y el saneamiento.

- En la Ronda Norte se introduce un muro ataluzado con vegetación para resolver el talud de tierras a pie del carril-bici, se introduce una banda de vegetación alineada con las farolas existente y se mejora el saneamiento para resolver la evacuación de aguas provenientes del carril bici.

- Se contempla la adecuación del área libre frente al IES Ponce de León, disponiendo así de un espacio para uso y disfrute de los vecinos y alumnos del IES fundamentalmente. Se plantan especies arbóreas y césped diseñando una red de riego y saneamiento para suplir las necesidades, así como una red de alumbrado público.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

El primer reformado del proyecto (expte. de obras OV22-17) contempla modificaciones en las redes de electricidad, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Torre del Homenaje y en el Espacio Libre frente al IES Ponce de León. Así mismo, se realiza un cambio de los materiales de pavimentación de la calle Torre del Homenaje, tanto de la calzada como del carril bici.

El segundo reformado del proyecto (expte. OP01-18), contempla la modificación de unas especies de vegetación a colocar en el Espacio Libre frente al IES Ponce de León y en coronación del Talud de la Ronda Norte. Así mismo, se contempla la modificación del presupuesto, el cual se ha adaptado para poder proceder a licitar la ejecución de las obras.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Arquitecto Municipal. Director Técnico de Obras.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.**”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **REFORMADO 2º** del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Superior D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 el día 9 de enero de 2018, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (503.658,85 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.2412.61905 “Plan de Empleo Mantenimiento de Barriadas y Pedanías”, por importe de 153.658,85 euros, proyecto 2016 2010001 y a la aplicación presupuestaria O42.2412.61905 “Plan de Empleo Mantenimiento de Barriadas y Pedanías”, por importe de 350.000,00 euros, proyecto 2018 0000007.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.154,64 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el REFORMADO 2º del Proyecto Básico y de ejecución de obras "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Superior D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000911-T003 el día 9 de enero de 2018, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (503.658,85 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 042.2412.61905 "Plan de Empleo Mantenimiento de Barriadas y Pedanías", por importe de 153.658,85 euros, proyecto 2016 2010001 y a la aplicación presupuestaria 042.2412.61905 "Plan de Empleo Mantenimiento de Barriadas y Pedanías", por importe de 350.000,00 euros, proyecto 2018 0000007.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.154,64 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 136/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PAREER II) Y LA ACEPTACIÓN DE SUS BASES REGULADORAS.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de 14 de diciembre de 2017, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II).

Visto Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 6 de marzo de 2018, que literalmente dice: “**INFORME TÉCNICO.** Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de 21 de diciembre de 2017 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) id:377556 , extracto publicado en el BOE número 3, de 3 de enero de 2.018. Se informa lo siguiente:

Primero: Que dicha convocatoria esta destinada a actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes, para lo que se han realizado proyecto o memoria según corresponda y redactado los correspondientes Informes justificativos, de acuerdo a la base undécima 3e, para los centros de Enseñanza de Educación Infantil y Primaria dependientes del Ayuntamiento de Utrera, para realizar actuaciones contempladas en la tipología 1.- Mejora de la envolvente térmica y en la tipología 2.- Mejora de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==

Segundo: Que para cada uno de los Centros de Educación se ha realizado una solicitud dentro del Plan de Rehabilitación Energética PAREER II.

Tercero: Que de acuerdo con las bases de la convocatoria todas las tipologías y beneficiarios tendrán derecho a recibir una ayuda dineraria sin contraprestación complementada con un préstamo reembolsable. La cuantía de estas ayudas se obtienen en el caso de Administraciones Públicas como resultado de la aplicación de distintos criterios de eficiencia energética y de actuaciones integradas.

Se ha realizado el cálculo de la subvención otorgable de ayuda dineraria sin contraprestación para cada una de los centros escolares, no estando subvencionado de acuerdo a las bases de la convocatoria el IVA. No se incluye petición de préstamo reembolsable.

N.º SOL	EDIFICIO	IMP. TOTAL	TOTAL COSTE EJECUCIÓN	IVA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IVA + RESTO COSTE EJEC.
18	OP 11 18 LA FONTANILLA	188.631,67 €	155.893,94 €	32.737,73 €	75.138,62 €	113.493,05 €
44	OP 08 18 JUAN ANTONIO VELASCO	254.183,01 €	210.068,60 €	44.114,41 €	100.163,98 €	154.019,03 €
69	OP 16 18 COCA DE LA PIÑERA	167.881,60 €	138.745,12 €	29.136,48 €	65.252,98 €	102.628,62 €
78	OP 15 18 ALFONSO DE ORLEANS	131.322,41 €	108.530,92 €	22.791,49 €	59.433,52 €	71.888,89 €
111	OP 10 18 TIERNO GALVAN	119.997,67 €	99.171,63 €	20.826,04 €	52.666,42 €	67.331,25 €
115	OP 09 18 AL ANDALUS	102.072,64 €	84.357,55 €	17.715,09 €	42.467,59 €	59.605,05 €
131	OP 14 18 MONTESORI	44.114,66 €	36.458,40 €	7.656,26 €	16.426,86 €	27.687,80 €
191	OP 20 18 RODRIGO CARO	116.607,42 €	96.369,77 €	20.237,65 €	28.910,93 €	87.696,49 €
233	OP 17 18 MARISMAS	80.136,59 €	66.228,59 €	13.908,00 €	19.008,16 €	61.128,43 €
275	OP 18 18 PINZON	41.021,71 €	33.902,24 €	7.119,47 €	17.029,21 €	23.992,50 €
294	OP 12 18 NTRA SRA VEREDAS	39.317,67 €	32.493,94 €	6.823,73 €	14.663,14 €	24.654,53 €
	IMPORTES TOTALES	1.285.287,05 €	1.062.220,70 €	223.066,35 €	491.161,41 €	794.125,64 €

AYUDA DIRECTA	491.161,41 €
RESTO COSTE EJECUCIÓN	571.059,29 €
IVA (NO SUBVENCIONABLE)	223.066,35 €
TOTAL APORTACION MPAL	714.227,76 €

Según esto se ha obtenido el siguiente cuadro de financiación: Y para que conste y dar traslado a la Intervención y Secretaría Municipal se firma la presente en Utrera a la fecha indicada al pie de la presente. **EL Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Fdo.: Joaquín Moreno Pérez**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la participación en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II) y la aceptación de sus bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

SEGUNDO: Solicitar la ayuda bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (491.161,41 €) para la realización de las actuaciones que a continuación se relacionan:

Código Seguro de verificación:MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/86
	MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==		



MXMdg1Yhw888C4RWGq+7rQ==

N.º SOL	EDIFICIO	IMP. TOTAL	TOTAL COSTE EJECUCIÓN	IVA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IVA + RESTO COSTE EJEC.
18	OP 11 18 LA FONTANILLA	188.631,67 €	155.893,94 €	32.737,73 €	75.138,62 €	113.493,05 €
44	OP 08 18 JUAN ANTONIO VELASCO	254.183,01 €	210.068,60 €	44.114,41 €	100.163,98 €	154.019,03 €
69	OP 16 18 COCA DE LA PIÑERA	167.881,60 €	138.745,12 €	29.136,48 €	65.252,98 €	102.628,62 €
78	OP 15 18 ALFONSO DE ORLEANS	131.322,41 €	108.530,92 €	22.791,49 €	59.433,52 €	71.888,89 €
111	OP 10 18 TIERNO GALVAN	119.997,67 €	99.171,63 €	20.826,04 €	52.666,42 €	67.331,25 €
115	OP 09 18 AL ANDALUS	102.072,64 €	84.357,55 €	17.715,09 €	42.467,59 €	59.605,05 €
131	OP 14 18 MONTESORI	44.114,66 €	36.458,40 €	7.656,26 €	16.426,86 €	27.687,80 €
191	OP 20 18 RODRIGO CARO	116.607,42 €	96.369,77 €	20.237,65 €	28.910,93 €	87.696,49 €
233	OP 17 18 MARISMAS	80.136,59 €	66.228,59 €	13.908,00 €	19.008,16 €	61.128,43 €
275	OP 18 18 PINZON	41.021,71 €	33.902,24 €	7.119,47 €	17.029,21 €	23.992,50 €
294	OP 12 18 NTRA SRA VEREDAS	39.317,67 €	32.493,94 €	6.823,73 €	14.663,14 €	24.654,53 €
	IMPORTES TOTALES	1.285.287,05 €	1.062.220,70 €	223.066,35 €	491.161,41 €	794.125,64 €

AYUDA DIRECTA	491.161,41 €
RESTO COSTE EJECUCIÓN	571.059,29 €
IVA (NO SUBVENCIONABLE)	223.066,35 €
TOTAL APORTACION MPAL	714.227,76 €

TERCERO: Aprobar los Informes Justificativos para Actuaciones de Tipologías 1 y 2 referentes a las obras para las que se solicitan las ayudas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II) y la aceptación de sus bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

SEGUNDO: Solicitar la ayuda bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (491.161,41 €) para la realización de las actuaciones que se relacionan EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

TERCERO: Aprobar los Informes Justificativos para Actuaciones de Tipologías 1 y 2 referentes a las obras para las que se solicitan las ayudas.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==

PUNTO 17º.- (EXPTE. 137/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 17º-1.- (Expte. 137/2018).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 2017 de subvención concedido a la entidad Cáritas Parroquial de San José con CIF: R44100542B”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17º-1.- (EXPTE. 137/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ CON CIF: R44100542B”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad **Cáritas de la Parroquia de San José de Utrera** con C.I.F: R4100542B para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2017"., por importe de 3,000€ (tres mil euros); visto informe de los Servicios Técnicos de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ. Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad Cáritas Parroquial de San José con CIF:R4100542B por importe de 3.000,00 € (tres mil euros) para el proyecto “ayuda sociales para el año 2017”.* **INFORMA:**

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2017, punto 7º.1., se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cáritas Parroquial San José por importe de 3.000,00€ (tres mil euros) para el proyecto denominado “ayuda sociales para el año 2017”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 27 de febrero de 2018 con número de registro 6438/2018 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==

1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2017.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.000€ (tres mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2017

Beneficiario: Cáritas Parroquial de San José

CIF: R4100542B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2017.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.000,00€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M.^a Mercedes Mena Gálvez”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2017

Beneficiario: Cáritas Parroquial San José

CIF: R4100542B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2017.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.000,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2017

Beneficiario: Cáritas Parroquial San José

CIF: R4100542B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2017.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.000,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 17º-2.- (Expte. 138/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 12.500 € (doce mil quinientos euros) a la entidad “*Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera*”, con C.I.F.: G-41.768.961” con motivo del proyecto denominado “*Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2018*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

PUNTO 17º-2.- (EXPTE. 138/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 12.500 € (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS) A LA ENTIDAD “PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA”, CON C.I.F.: G-41.768.961” CON MOTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO “FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA AÑO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

REFERENCIA	Área	2 - Humanidades				
	Unidad Administrativa	21 - Cultura				
	Servicio					
	Departamento	2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural				
	Oficina					
	Año	2017	Número de expediente		Persona/s de origen	MCCC/cso
	Asunto	Propuesta concesión subvención nominativa 2018 a la asociación “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”				

Vista solicitud presentada por la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con fecha 26 de febrero de 2018, con registro de entrada nº 8837, en la que solicitan la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2018 para el programa “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca”.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 27 de febrero de 2018, que literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, como Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós nº 11 y con C.I.F. G 41 768 961, en la que solicita una subvención con la finalidad de organizar el proyecto relacionado con el flamenco, conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, **INFORMA.- Primero.-** Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en*

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48920, por lo que no procede promover convocatoria pública.- **Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **Cuarto.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Quinto.-** Que La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Sexto.-** Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” viene organizando programas de difusión y promoción del flamenco desde su creación en el año 1984, junto al Festival Flamenco El Mostachón con el que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- **Séptimo.-** Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca, constituyéndose su sede en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, Fundación El Monte, Fundación Cajasol o por la Empresa Pública Turismo Andaluz.- Al mismo tiempo, la entidad viene organizando un amplio abanico de actividades dirigidas a los aficionados en su propia sede, verdadero museo de la vida flamenca de la entidad con una importante potencialidad cultural y turística.- **Octavo.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el programa de actividades de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con dicha entidad, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de ejecución 15ª.- **Noveno.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Peña Flamenca Cultural “Curro de Utrera”, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ PEÑA FLAMENCA CURRO DE UTRERA”.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Enrique Yerpes Reyes, con N.I.F. 75.434.606 B , en calidad de Presidente de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós nº 11 y con C.I.F. G 41 768 961.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN.-** 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 5º.- Que entre los objetivos básicos de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- 6.- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural Flamenca “Curro de Utrera” figura entre sus objetivos la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca. - 7º.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” viene organizando programas de difusión y promoción del flamenco desde su creación en el año 1984, junto al Festival Flamenco El Mostachón con el que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 8º.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca, constituyéndose su sede en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, Fundación El Monte, Fundación Cajasol o por la Empresa Pública Turismo Andaluz.- Al mismo tiempo, la entidad viene organizando un amplio abanico de actividades dirigidas a los aficionados en su propia sede, verdadero museo de la vida flamenca de la entidad con una importante potencialidad cultural y turística.- 9º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- 10 º.- Que la Asociación Cultural “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera” manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios

Código Seguro de verificación:MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/86
	MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==			

que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de lo siguiente, ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural "Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doce mil quinientos euros -12.500 €- con cargo a la partida A02 3300 48920, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede una subvención en especie que asciende a la cantidad de quinientos sesenta y cinco euros -565,00 €-, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 11 de marzo de 2018.- Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de trece mil sesenta y cinco euros - 13.065,00 €.- TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del VI Concurso de Cante Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del concurso.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Tacon Flamenco.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera asumirá la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" para la difusión del VI Concurso de Cante Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- CUARTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad.- SEXTO.- La "Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a: - a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de veintiún mil ochocientos euros -21.800,00 €.- SÉPTIMO.- La Peña Cultura Flamenca Curro de Utrera se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener: - La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán: - Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas. - Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados. - Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- OCTAVO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- NOVENO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- DÉCIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO TERCERO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de xxxxxxx de dos mil dieciocho. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Enrique Yerpés Reyes.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera** con C.I.F: **G-41.768.961** para la realización del proyecto denominado: “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2.018”

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de **12.500 euros** a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con C.I.F: G-41.768.961 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de **12.500 € (doce mil quinientos euros)** a favor de la Asociación **"Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera"** con cargo a la partida **A02.3300.48920 RC 2018. 22000134** del Presupuesto Municipal de **2.018**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con C.I.F: G-41.768.961 para la realización del proyecto denominado: “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2.018”

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de **12.500 euros** a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con C.I.F: G-41.768.961 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 12.500 € (doce mil quinientos euros) a favor de la Asociación "Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera" con cargo a la partida A02.3300.48920 RC 2018. 22000134 del Presupuesto Municipal de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 17º-3.- (Expte. 139/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 24.000 € (veinticuatro mil euros) a la entidad “Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”, con C.I.F.: V-41817974” con motivo de la realización de actividades organizadas por el Consejo. Aprobación.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17º-3.- (EXPTE. 139/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 24.000 € (VEINTICUATRO MIL EUROS) A LA ENTIDAD “CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA”, CON C.I.F.: V-41817974” CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Dª MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, 2ª TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE:

Que visto el informe técnico de fecha 8 de marzo de 2018, que literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, como Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos, para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación “Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Padre Miguel Román, 2 y con C.I.F. V 41 817 974. en la que solicita una subvención para “Programa de Actividades 2018”, conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, INFORMA- Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - La Asociación Cultural “Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera” cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras de las subvenciones nominativas de 2018, al no estar aprobadas las bases que regulan las subvenciones nominativas de 2018.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor; modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central*

Código Seguro de verificación:MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/86
	MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgiYhW888C4RWGq+7rQ==			

de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.-- **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3380 48907, denominada "subv. Consejo Local Hdades y Cofradías" por importe de 24.000 €, por lo que no procede promover convocatoria pública.-- **Tercero.-** Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Semana Santa como una expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural y patrimonial del municipio. Dicha celebración presenta todos los rasgos específicos de una fiesta, como son: manifestaciones en la vía pública, con procesiones de estética románticas y neo-barrocas, los repertorios musicales propios y específicos, y características gastronómicas típicas. Todo ello promueve la numerosa participación de los utreranos y visitantes en nuestra Semana Santa.-- **Cuarto.-** Que la importancia de la Semana Santa se sustenta, además de por los valores religiosos, históricos y artísticos, también por constituir un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, otorgado por el decreto 15/2004. Constituyéndose en un evento importante para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad.-- **Quinto.-** Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.- **Sexto.-** Que la asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión y el fomento de las Hermandades y Cofradías de Utrera, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana.-- **Séptimo.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, aprobadas las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 y abierta la convocatoria del 5 de marzo al 4 de junio de 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.-- **Octavo.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías".- Lo firma La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

Visto borrador del el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, firmado por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 8 de marzo de 2018, que se adjunta como Anexo.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con CIF V41817974, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el citado Consejo, que se adjunta como Anexo.

Segundo.– Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €) con cargo a la partida A02 3380 48907, RC nº 0039/18 nº operación: 2018 22000091 para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero.– Autorizar el gasto total de veinticuatro mil euros (24.000 €) a favor del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA con cargo a la partida A02 3380 48907 del Presupuesto Municipal de 2018.

Cuarto.– Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto.–Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

Sexto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M^a. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.”

“ANEXO I

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL “CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.”

En Utrera, a _ de _____ de 2018

De una parte, don José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Roberto Jiménez Corpas, con D.N.I. N° 75.407.355-S, como Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, C/ Padre Miguel Román, 1 y C.I.F. V41817974.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el “Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y promoción son importantes para el desarrollo turístico de la localidad. La Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance a la singularidad de manifestaciones etnológicas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o los cantos de la madrugada, habiéndose constituido en un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, otorgado con carácter específico desde el año 2003.*

3º.- *Que el 6 de marzo de 1955 y al auspicio del Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta Local de Hermandades, germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.*

4º.- *Que son miembros natos del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera según el punto 3 del artículo 18 de las Normas Diocesanas del Arzobispado de Sevilla y beneficiarios directos del presente convenio las siguientes entidades: Hdad. Ntra. Sra. Consolación, Hdad. Sacramental Santa María, Hdad Sacramental de Santiago y Redentor Cautivo, Hdad de la Vera-Cruz y Santo Entierro, Hdad. Santa Cruz Jerusalén, Hdad. Santísima Trinidad, Hdad. Muchachos Consolación, Hdad. de los Gitanos, Hdad. de los Aceituneros, Hdad. de Los Estudiantes, Hdad. Quinta Angustia, Hdad Cristo de los Milagros, Archicofradía María Auxiliadora, Hdad. del Rocío y Hdad. de Fátima.*

5º.- *Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción de las manifestaciones religiosas tradicionales que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

6º.- *Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

7º.- *Que El Consejo de Hermandades y Cofradías acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.*

8º.- *Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;*

Código Seguro de verificación:MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/86
	MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgjYhW888C4RWGq+7rQ==

artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2018, como Semana Santa, Corpus Christi, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad promocional relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones y homenajes, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión,

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una **subvención de veinticuatro mil euros -24.000 €-** con cargo a la partida **A02 3380 48907**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.

Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede una **subvención en especie** que asciende a la cantidad de **quinientos sesenta y cinco euros -565 €-**, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para el día 18 de marzo de 2018.

Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco euros -24.565,00 €-.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Pregón de Semana Santa, poniendo a disposición del Consejo tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar el Consejo de Hermandades y Cofradías la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del Pregón de Semana Santa.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.

El Consejo de Hermandades y Cofradías tomará a su cargo el recital, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Pregón de Semana Santa.

El Consejo de Hermandades y Cofradías asumirá la responsabilidad artística del Pregón de Semana Santa, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a participantes en el pregón, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer a los intervinientes.

En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera para la difusión del Pregón de Semana Santa deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad

SEXTO.- El Consejo de Hermandades y Cofradías cuenta con el personal necesario, unido al citado Consejo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del Consejo de Hermandades y Cofradías a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose el Consejo a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de **veintinueve mil quinientos euros -29.500,00 €-**.

SÉPTIMO.- El Consejo de Hermandades y Cofradías se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo "Semana Santa de Andalucía" según se establece en la orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disposiciones sexta, novena y décima. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendededor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

OCTAVO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

NOVENO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.

DÉCIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Roberto Jiménez Corpas.-

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con CIF V41817974, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el citado Consejo, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €) con cargo a la partida A02 3380 48907, RC nº 0039/18 nº operación: 2018 22000091 para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de veinticuatro mil euros (24.000 €) a favor del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA con cargo a la partida A02 3380 48907 del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 17º-4.- (Expte. 140/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17º-4.- (EXPTE. 140/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PUESTO 001067 BOMBERO-CONDUCTOR HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO DE D. MIGUEL CASTRO AREALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==

nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de destino) y G12.1360.12101 (Complemento Específico) propuesta de gasto n° 47/2018, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento de un funcionario interino para el Cuerpo de Extinción de Incendios una vez se autorice la comisión de servicios a D. Miguel Castro Areales, propuesta de gasto n° 47/2018, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de destino) y G12.1360.12101 (Complemento Específico), Presupuesto 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (anuncio en BOP del día 22) siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 2 de Marzo de 2018 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

Las persona a nombrar será seleccionada de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

Por tanto las personas integrantes de dicha bolsa de trabajo reunirían los requisitos para poder ser nombradas funcionario/a interino/a, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.En relación a esta propuesta de contratación, es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Código Seguro de verificación:MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	82/86
	MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdg1YhW888C4RWGq+7rQ==			

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. (Bases de Ejecución del Presupuesto 2018)

Con fecha 2 de Marzo de 2018 se ha autorizado la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales al Excmo. Ayuntamiento de Jaén con efectos del día 8 de Marzo de 2018. Por parte de dicho municipio se ha autorizado con dichos efectos mediante resolución del día 5.

Las retribuciones que corresponderían al puesto de trabajo del que es titular D. Miguel Castro Areales 001067 y la interinidad tendrá la duración de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales que será de un año o hasta la cobertura del puesto en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén si se produce con anterioridad a dicha fecha.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE el nombramiento de un FUNCIONARIO INTERINO para el puesto de Bombero-Conductor mientras dure la comisión de servicios de D. Miguel Castro Areales en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en todo caso por el máximo de un año o si produce en dicho municipio la cobertura del puesto con anterioridad hasta dicho momento o cuando cesen las causas que han motivado la urgencia y necesidad de su nombramiento en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por considerarse un nombramiento prioritario (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2018), así como la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que podrá ser en cuanto se cubra dicho puesto en dicho municipio y en todo caso en el plazo máximo de 1 año desde el día 8 de Marzo de 2018 o bien hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento en base al artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino para el puesto 001067 Bombero-Conductor hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Miguel Castro Areales en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que podrá ser en cuanto se cubra dicho puesto en dicho municipio y en todo caso en el plazo máximo de 1 año desde el día 8 de Marzo de 2018 o bien hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento en base al artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 17º-5.- (Expte. 141/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración educativa entre el Centro docente IES Almudeyne de Los Palacios y Villafranca para la realización de las prácticas curriculares perteneciente al Grado Medio de Informática, con este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/86
	MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgYhW888C4RWGq+7rQ==			

PUNTO 17º-5.- (EXPTE. 141/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES ALMUDEYNE DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES PERTENECIENTE AL GRADO MEDIO DE INFORMÁTICA, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Almudeyne de los Palacios y Villalfranca se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente al Grado Medio de Informática del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Medio de Informática de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Almudeyne de Los Palacios y Villafranca y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente al Grado Medio de Informática de este Centro de Formación Profesional D. Pablo Pintor Álvarez, con DNI 21.151.676-W, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mencionadas prácticas.

Segundo: Las Prácticas se realizarán en el Departamento Informática de este Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Juan Luis Martínez Paredes, como Responsable del citado Departamento del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Almudeyne y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	85/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		



MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Almudeyne de Los Palacios y Villafranca y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente al Grado Medio de Informática de este Centro de Formación Profesional D. Pablo Pintor Álvarez, con DNI 21.151.676-W, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mencionadas prácticas.

SEGUNDO: Las Prácticas se realizarán en el Departamento Informática de este Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Juan Luis Martínez Paredes, como Responsable del citado Departamento del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Almudeyne y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/86
	MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==		
			
MXMdgIYhW888C4RWGq+7rQ==			